



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

Langosta

En este Ayuntamiento se hizo por el presente y traslado de la certificacion de la Langosta, que haun Cominmas e diversos Partidos de esta Jurisdiccion, segun lo amovido de las obradas se e entre punto, y asi Consecuencia de lo que en esta Ciudad nombran por Comisarios a los Señores Casto Salgado, y D. Pedro Juixos acordaron, que en el presente de la Cominmas que precedia para que comparecieran en esta todos los Diputados donde venia haver de leer o distribuir de esta Plaza procedieran con las notorias q' recaigan adax todas quantas Prohibenrias sean oportunas, y mas acutibar del remedio, remonstrando a vista lo prebenido en la Real Instruccion aprobada por el Consejo Concerniente a este asunto quedando al arbitrio de dichos Señores el prebido que se deba satisfacer el Termin de Camara y que todos los Moradores de los Partidos donde haia de practicar en esta Contraccion procedan a ella sin escusa alguna puer de lo Cominmas no seran responsables de los mismos Diputados de esta Morosidad y demas por su propia y particular si algunos de los demas Señores de este Pueblo fueren Concurridos de este Trabajo que se les su sanacion inmediatamente representen a

o

